

CONTRATO MARCO DE PRÉSTAMOS

El presente contrato marco de préstamos (el «**Contrato**») se celebra con fecha [_____] en Madrid, España, entre:

1. **OK MONEY SPAIN, S.L.U.**, sociedad constituida y existente con arreglo a derecho español, con domicilio social en Calle Orense 34, Edificio Iberia Mart, sexta planta, 28020 Madrid (el «**Prestamista**») (tel. 911 980 378; fax 91 141 4211; e-mail Info@kzoo.es);

y

2. [_____] con domicilio en [_____] , DNI/NIE [_____] , (el «**Prestatario**») (teléfono móvil [_____] ; e-mail [_____]).

En adelante se hará referencia al Prestamista y al Prestatario conjuntamente como las «**Partes**» y a cada uno de ellos individualmente como la «**Parte**».

1. Términos definidos

Salvo que en este Contrato se disponga lo contrario, los términos en mayúscula tendrán los significados que se adscriba a los mismos en los Términos y Condiciones aquí adjuntos. Los Términos y Condiciones constituyen parte integrante de este Contrato.

2. Objeto del Contrato

Este Contrato define los términos y condiciones de los Préstamos que el Prestamista puede conceder al Prestatario en virtud del mismo.

3. Importes del Préstamo

3.1. Se podrá conceder un Préstamo por importe de entre 50 € y 800 €.

3.2. En los Términos y Condiciones se recogen el resto de condiciones relativas a la determinación de los importes del préstamo.

3.3. El Prestatario sólo podrá tener un Préstamo en vigor en cualquier momento, independientemente del número de Solicitudes del Préstamo presentadas.

4. Vigencia del Préstamo

4.1. La vigencia de cada Préstamo será de {__} días pudiendo ser prorrogado dicho Préstamo 14, 21 ó 30 días abonando la comisión de gestión indicada en el apartado 11

4.2. La Vigencia de cada Préstamo comenzará el día inmediatamente posterior a la Fecha de Desembolso del Préstamo (la «**Fecha de Entrada en Vigor**»).

5. Solicitudes del Préstamo

5.1. El Prestatario presentará una Solicitud del Préstamo a través de la página web del Prestamista www.kzoo.es

5.2. Con la presentación de la Solicitud del Préstamo, el Prestatario declara y manifiesta al Prestamista lo siguiente:

(a) el Prestatario tiene entre 18 y 65 años;

(b) el lugar de residencia del Prestatario está en España y a efectos fiscales se le reconoce como residente en España;

(c) el Prestatario es titular de la Cuenta Bancaria del Prestatario y que ésta es una cuenta abierta en un banco autorizado y registrado de conformidad con la normativa española y

se compromete a no cerrarla durante la Vigencia del Préstamo;

- (d) el Prestatario es titular de todas las tarjetas de crédito o débito, vinculadas con la Cuenta Bancaria indicada en la solicitud por el Prestatario, que indique en el momento de la Solicitud del Préstamo –o en cualquier momento con anterioridad a la Fecha de Amortización– y se compromete a no cancelarlas durante la Vigencia del Préstamo;
 - (e) toda la información personal facilitada por el Prestatario al Prestamista, incluida sin carácter limitativo, la información contenida en la Solicitud del Préstamo, es exacta, veraz y completa;
 - (f) el Prestatario no tiene un historial de morosidad y no existen circunstancias conocidas que pudiesen tener un efecto negativo en la solvencia del Prestatario;
 - (g) el Prestatario no es una Persona con Responsabilidad Pública con arreglo a la Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales;
 - (h) el Prestatario no ha infringido las leyes de prevención de blanqueo de capitales y no destinará los fondos del Préstamo al blanqueo de capitales u otra actividad delictiva;
 - (i) el Prestatario evitará llevar a cabo actividad alguna que pudiese implicar riesgos o problemas relacionados con el blanqueo de capitales;
 - (j) el Prestatario facilitará una copia de su documento de identificación personal (DNI) o documento de identificación de extranjeros (NIE);
 - (k) Si se le solicitase, el Prestatario deberá facilitar un recibo bancario o justificante de titularidad de la cuenta bancaria.
 - (l) si se le solicitase, el Prestatario deberá aportar justificante de ingresos (por ejemplo, copia de la última nómina);
 - (m) a la Fecha de Entrada en Vigor y en todo momento durante la Vigencia del Préstamo y todas las prórrogas y modificaciones al mismo, las manifestaciones enumeradas en esta Cláusula 5.2 se entenderán correctas y verdaderas. El Prestatario notificará inmediatamente por escrito al Prestamista cualesquiera modificaciones a cualquiera de dichas manifestaciones, a la dirección del Prestamista que figura en el preámbulo de este Contrato.
- 5.3. Dentro de los catorce (14) días siguientes a la aceptación del Contrato, el Prestatario deberá facilitar al Prestamista copia de su DNI/NIE para que el Prestamista pueda verificar su identidad.
- 5.4. Dentro de los catorce (14) días siguientes a cualquier Solicitud de Préstamo, el Prestatario deberá facilitar al Prestamista sus datos bancarios mediante una copia de un extracto o recibo reciente de su cuenta bancaria y los datos de las tarjetas de crédito o débito en las que se deban cargar los Importes Pendientes, que se verificarán mediante la realización de un cargo inicial de 0,10 € que será reembolsado una vez se haya verificado que la titularidad de dichas tarjetas corresponde al Prestatario.
- 5.5. El Prestamista se reserva el derecho de otorgar un Préstamo hasta que haya verificado los datos del Prestatario.
- 5.6. En caso de tratarse de la primera Solicitud del Préstamo, el Prestatario recibirá un SMS en su teléfono móvil con un código de cuatro dígitos para verificar su número durante el proceso de Solicitud del Préstamo, el cual tendrá que introducir en la página web del Prestamista para completar la solicitud.
- 5.7. El Prestatario consiente expresamente en recibir información relativa a la Solicitud del Préstamo vía correo electrónico y SMS a la dirección de correo electrónico y al número de teléfono

incluidos en la misma o comunicados al Prestamista de conformidad con la Cláusula 13.1. de los Términos y Condiciones.

- 5.8. El Prestatario autoriza por el presente Contrato el envío de comunicaciones comerciales, ofertas promocionales y demás mensajes publicitarios por parte del Prestamista sobre sus productos y/o servicios, vía telefónica, correo electrónico y SMS, a la dirección de correo electrónico y al número de teléfono incluidos en la Solicitud del Préstamo o comunicados al Prestamista de conformidad con la Cláusula 13.1. de los Términos y Condiciones. No obstante lo anterior, en cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, el Prestatario podrá manifestar su deseo de dejar de recibir la mencionada información comercial y ejercitar su derecho de oposición a la recepción de la misma ante el Prestamista contactando directamente con él o/y a través de cada una de las comunicaciones que reciba. Una vez revocada la autorización para la recepción de dicha información comercial, el Prestamista vendrá obligado a cesar este tipo de comunicaciones.
- 5.9. El Prestatario consiente, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales, que el Prestamista y otras personas incluidas en los Términos y Condiciones puedan procesar datos personales relativos al Prestatario conforme a las condiciones establecidas en los mismos.
- 5.10. En caso de aprobarse la Solicitud del Préstamo, el Préstamo será desembolsado mediante transferencia bancaria a la Cuenta Bancaria del Prestatario, o por cualquier otro medio que las partes acuerden, dentro de los tres (3) Días Laborables siguientes a la fecha en que se hubiese informado al Prestatario de la concesión del Préstamo.

6. Información

El Prestatario confirma por el presente la recepción del Formulario de Información junto con este Contrato y confirma que es conocedor del contenido del mismo antes de tomar la decisión de aceptar este Contrato. El Formulario de Información se ha facilitado al Prestatario antes de la conclusión de la Solicitud del Préstamo y, antes del Desembolso del Préstamo, el Prestamista facilitará al Prestatario cualquier información adicional o aclaración a petición de este último.

7. Comisión por el Desembolso del Préstamo

- 7.1. Como contraprestación al Desembolso del Préstamo el Prestamista recibirá una Comisión de { } Euros sobre el importe del Préstamo por la Vigencia del Préstamo de { } días, salvo que el Prestatario se haya acogido a una oferta promocional del Prestamista y el importe de la Comisión a pagar como contraprestación sea menor según los términos y condiciones de dicha oferta del Prestamista. Los términos y condiciones de cada oferta serán facilitados al Prestatario en el momento de acogerse a dicha oferta.
- 7.2. La Comisión podrá variar con arreglo a los Términos y Condiciones vigentes a la fecha de petición de la Solicitud del Préstamo.
- 7.3. El interés sobre el Préstamo equivaldrá al 0%.

8. Amortización del Préstamo

- 8.1. El Prestatario pagará/amortizará el Importe Pendiente en Euros (€) en la Fecha de Amortización del Préstamo correspondiente.
- 8.2. El Prestatario autorizará al Prestamista a cargar el pago/amortización del Importe Pendiente en Euros en las tarjetas de crédito o débito indicadas por el Prestatario en el momento de la Solicitud del Préstamo – o en cualquier otro momento anterior a la Fecha de Amortización – y/o en la Cuenta Bancaria del Prestatario.
- 8.3. El Prestatario podrá pagar/amortizar el Importe Pendiente en Euros (€) mediante transferencia directa realizada en la Cuenta Bancaria del Prestamista o a través de las plataformas de pago

admitidas por el Prestamista en su página web.

Al efectuar la transferencia directa a efectos de pagar/amortizar el Importe Pendiente en Euros (€), el Prestatario deberá facilitar los siguientes datos: nombre completo del Prestatario, DNI/NIE y número de referencia del Préstamo.

9. Amortización anticipada voluntaria del Préstamo

El Prestatario podrá amortizar anticipadamente de forma voluntaria el Préstamo, en su totalidad o en parte, antes de la Fecha de Amortización del Préstamo pertinente conforme a los Términos y Condiciones.

El Prestatario tiene el derecho de devolver el Préstamo antes de la fecha de vencimiento pactada sin costes adicionales. En este supuesto, los costes de procesamiento y de gestión de la Solicitud de Préstamo y de la Decisión de Préstamo no serán objeto de reducción ni darán lugar a devolución de importe alguno al Prestatario.

10. Demora en la Amortización del Préstamo

En caso de producirse demora en la amortización del Préstamo o en el pago de la Comisión, el Prestamista se reserva el derecho a aplicar un interés de demora equivalente al interés legal, solicitar determinados importes por la notificación de demora y entablar las medidas para procurar el repago del Préstamo por el Prestatario, de conformidad con lo previsto en los Términos y Condiciones.

11. Prórroga del Préstamo

El Prestatario podrá prorrogar la Vigencia del Préstamo con arreglo a las condiciones previstas en los Términos y Condiciones y para lo cual se le exigirá el pago de la Comisión pendiente en la Fecha de Amortización del Préstamo original pero no se le exigirá la amortización total del Préstamo prorrogado en la Fecha de Amortización del Préstamo original.

En caso de prórroga de la Vigencia del Préstamo, el Prestatario vendrá obligado al pago de una nueva Comisión por cada una de las prórrogas concedidas, que deberá ser abonada en cada una de las nuevas Fechas de Amortización del Préstamo.

Si en la nueva Fecha de Amortización del Préstamo no se prorrogase de nuevo la Vigencia del Préstamo, el Prestatario, además de pagar la correspondiente Comisión por la prórroga de la Vigencia del Préstamo, procederá a amortizar el Préstamo.

El Prestamista podrá prorrogar la vigencia del préstamo, si en la fecha de vencimiento del mismo el Prestatario no abonara el importe del Préstamo con su Comisión. El Prestamista podrá cobrar en la/s Tarjeta/s del Prestatario el importe correspondiente a la Comisión del Préstamo, y otorgará un prórroga del Préstamo igual al periodo inicial del mismo.

12. Desistimiento del Contrato

El Prestatario podrá desistir del Contrato y de cada Préstamo sin indicar motivo alguno por dicho desistimiento, dentro de los catorce (14) días siguientes a la Fecha de Desembolso del Préstamo, de conformidad con lo previsto en los Términos y Condiciones.

13. Disposiciones generales

13.1. Toda modificación del Contrato deberá hacerse por escrito y se estimará debidamente efectuada una vez entregada a las direcciones de las Partes que figuran en el preámbulo de este Contrato.

13.2. La invalidez, nulidad o ineficacia de cualquiera de las disposiciones de este Contrato no afectará la validez del resto de este Contrato. Las Partes negociarán de buena fe una disposición válida, legal y eficaz a efectos de sustituir la disposición en cuestión en los términos más similares

posibles.

- 13.3. Por el presente, las Partes acuerdan someter aquellas disputas que pudiesen surgir en relación con la interpretación, validez o cumplimiento de este Contrato a los juzgados y tribunales del domicilio del Prestatario, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles.
- 13.4. Este Contrato se registrará con arreglo a derecho español.
- 13.5. Este Contrato se ejecuta por medios electrónicos de conformidad con la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- 13.6. Este Contrato podría no entrar en vigor si el Prestatario fuera solicitado y no facilita al Prestamista la información necesaria para verificar su identidad, los datos bancarios y los datos de las tarjetas de crédito o débito en las que se deban cargar el Importe Pendiente en Euros (€), dentro de los catorce (14) días siguientes a la aceptación del Contrato.

TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES A LOS PRÉSTAMOS

Cláusula primera. Ámbito de aplicabilidad de los Términos y Condiciones y de las Modificaciones a los mismos

- 1.1 Este documento contiene los términos y condiciones generales aplicables a los préstamos (los «**Términos y Condiciones**») otorgados o concedidos por **OK MONEY SPAIN, S.L.U.** (el «**Prestamista**»), sociedad constituida y existente con arreglo a derecho español.
- 1.2 Los Términos y Condiciones constituyen parte del contrato marco de préstamos («**Contrato**»), conforme al cual el Prestamista puede conceder, conforme a determinadas condiciones, uno o más préstamos al prestatario (el «**Prestatario**»). En caso de cualquier discrepancia entre las disposiciones de este Contrato y las disposiciones de los Términos y Condiciones, prevalecerán las disposiciones del Contrato.
- 1.3 La versión de los Términos y Condiciones en vigor en la fecha de envío de la Solicitud del Préstamo será la aplicable al Préstamo desembolsado. Con la presentación de la Solicitud del Préstamo el Prestatario acepta la versión en vigor de los Términos y Condiciones. La versión en vigor de los Términos y Condiciones se encuentra disponible en la página web del Prestamista (<http://www.kyzo.es>) y el Prestatario recibirá en su correo electrónico una versión vigente en formato electrónico de los Términos y Condiciones cuando se produzca una modificación de los mismos.

Cláusula segunda. Definiciones

Los siguientes términos en mayúscula en el Contrato, en los Términos y Condiciones o en la correspondencia entre las Partes, tendrán los siguientes significados:

«**ASNEF-EQUIFAX**» significará ASNEF-EQUIFAX, Servicios de Información sobre Solvencia y Crédito Sociedad Limitada y/o EQUIFAX IBERICA, S.L.

«**Comisión**» significará la comisión pagada por el Prestatario por el desembolso de un Préstamo y por las prórrogas del mismo, en su caso.

«**Cuenta Bancaria del Prestamista**» significará la cuenta bancaria del Prestamista indicada durante la Solicitud del Préstamo.

«**Cuenta Bancaria del Prestatario**» significará la cuenta bancaria del Prestatario a la que el Prestamista transferirá el Préstamo al Prestatario y contra la cual el Prestatario autoriza al Prestamista el pago/amortización del Importe Pendiente en Euros (€) en la Fecha de Amortización del Préstamo.

«**Desembolso del Préstamo**» significará la orden de transferencia bancaria del Préstamo efectuada por el Prestamista desde la Cuenta Bancaria del Prestamista a la Cuenta Bancaria del Prestatario o la puesta a disposición del Préstamo al Prestatario por cualquier otro medio de desembolso que las Partes hayan acordado.

«**Día Laborable**» significará el día (distinto del sábado y domingo) considerado laborable de acuerdo con el calendario laboral aprobado por el gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid.

«**EXPERIAN**» significará la agencia de información y calificación crediticia de dicho nombre y cualquiera de sus filiales o sucursales que operen en España.

«**Fecha de Amortización del Préstamo**» significará la fecha en la que el Prestatario debe realizar el pago del Préstamo y la Comisión.

«**Fecha de Desembolso del Préstamo**» significará la fecha en que se efectúe la orden de transferencia del Préstamo efectuada por el Prestamista desde la Cuenta Bancaria del Prestamista a la Cuenta Bancaria del Prestatario.

«**Fecha de Entrada en Vigor**» significará el día inmediatamente posterior a la Fecha de Desembolso del Préstamo, momento en el que dará comienzo la Vigencia del Préstamo.

«**Formulario de Información**» significará el formulario de información normalizada sobre crédito al consumo, elaborado de conformidad con en el Anexo II de la Ley de Crédito al Consumo, y sus modificaciones.

«**Importe Pendiente**» significará el importe del Préstamo más la Comisión, y cualesquiera cargos de penalización o reclamaciones de pago que el Prestatario se comprometa a pagar al Prestamista.

«**Ley de Crédito al Consumo**» significará la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, y sus modificaciones.

«**Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales**» significará Ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y sus modificaciones.

«**Ley de Protección de Datos Personales**» significará la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y sus modificaciones.

«**Personas con Responsabilidad Pública**» significará:

- (a) aquellas que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas importantes por elección, nombramiento o investidura en otros Estados miembros de la Unión Europea o terceros países, tales como los jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros u otros miembros de Gobierno, secretarios de Estado o subsecretarios; los parlamentarios; los magistrados de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales, con inclusión de los miembros equivalentes del Ministerio Fiscal; los miembros de tribunales de cuentas o de consejos de bancos centrales; los embajadores y encargados de negocios; el alto personal militar de las Fuerzas Armadas; los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión de empresas de titularidad pública;
- (b) aquellas que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas importantes en el Estado español, tales como los altos cargos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa en materia de conflictos de intereses de la Administración General del Estado; los parlamentarios nacionales y del Parlamento Europeo; los magistrados del Tribunal Supremo y Tribunal Constitucional, con inclusión de los miembros equivalentes del Ministerio Fiscal; los consejeros del Tribunal de Cuentas y del Banco de España; los embajadores y encargados de negocios; el alto personal militar de las Fuerzas Armadas; y los directores, directores adjuntos y miembros del consejo de administración, o función equivalente, de una organización internacional, con inclusión de la Unión Europea;
- (c) aquellas que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas importantes en el ámbito autonómico español, como los Presidentes y los Consejeros y demás miembros de los Consejos de Gobierno, así como los altos cargos y los diputados autonómicos y, en el ámbito local español, los alcaldes, concejales y demás altos cargos de los municipios capitales de provincia o de capital de Comunidad Autónoma de las Entidades Locales de más de 50.000 habitantes, o cargos de alta dirección en organizaciones sindicales o empresariales o partidos políticos españoles;

o aquellas que en cada momento puedan tener la consideración de personas con responsabilidad pública en virtud de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales.

«**Préstamo**» significará una suma de dinero pagada por el Prestamista al Prestatario en virtud del Contrato.

«**Solicitud del Préstamo**» significará una solicitud de desembolso con respecto a un Préstamo presentada al Prestamista en el formulario de solicitud.

«**Tasa Anual Equivalente**» (TAE) significará el coste total de un Préstamo, expresado en un porcentaje

del Préstamo por año, de conformidad con la Ley de Crédito al Consumo.

«Vigencia del Préstamo» significará el periodo de { } días a contar desde el día inmediatamente posterior a la Fecha de Desembolso del Préstamo.

Cláusula tercera. Desembolso de los Préstamos

- 3.1. El importe máximo de un Préstamo que puede solicitar el Prestatario dependerá del número de Préstamos amortizados por el Prestatario durante los 365 días anteriores a la fecha en que se presentase una Solicitud del Préstamo determinada:

Número de Préstamos Amortizados	Importe Máximo de Préstamo (€)
0	300
1	800

- 3.2. Después de la presentación de una Solicitud del Préstamo, el Prestamista notificará al Prestatario la concesión o denegación del Préstamo a través de la página web del Prestamista, o por correo electrónico o SMS al Prestatario.

- 3.3. El Prestamista podrá libremente denegar un Préstamo, de manera discrecional, incluyendo, sin limitación, entre otros, los siguientes supuestos:

- (a) cuando la Solicitud del Préstamo no se efectuase con arreglo al Contrato;
- (b) cuando estimase insuficiente la solvencia del Prestatario;
- (c) si el Prestatario no hubiese amortizado un Préstamo anterior en su debido plazo;
- (d) si una de las Partes hubiese resuelto el Contrato de conformidad con la Cláusula décima de los Términos y Condiciones.

- 3.4. El Prestamista podría no otorgar ningún Préstamo hasta que haya verificado los datos del Prestatario.

- 3.5. El análisis de la Solicitud de Préstamo se realizará una vez el Prestatario haya remitido al Prestamista todos los datos del Prestatario que necesita ser verificados por el Prestamista.

En el caso de que el Prestatario no remita al Prestamista los datos bancarios y de las tarjetas de crédito que necesita verificar dentro de los catorce (14) días siguientes a la Solicitud del Préstamo, se entenderá que el Prestatario ha renunciado a su Solicitud del Préstamo.

- 3.6. La decisión respecto a la aprobación o denegación de una Solicitud del Préstamo se efectuará dentro de los cinco (5) Días Laborables.

- 3.7. En caso de denegarse un Préstamo debido a la valoración negativa de la solvencia del Prestatario, el Prestamista notificará al Prestatario los resultados de la verificación y la base de datos o bases de datos empleadas por el Prestamista para verificar la solvencia del Prestatario.

Cláusula cuarta. Comisiones y Cargos

- 4.1. Comisiones y cargos en relación con un Desembolso de Préstamo con una Vigencia de catorce (14) días:

Importe	Plazo	Comisión %	Comisión	TAE	A devolver
100,00 €	14 días	20 %	20 €	11497,60%	120 €

200,00 €	14 días	20 %	40 €	11497,60%	240 €
300,00 €	14 días	20 %	60 €	11497,60%	360 €
400,00 €	14 días	20 %	80 €	11497,60%	480 €
500,00 €	14 días	20 %	100 €	11497,60%	600 €
600,00 €	14 días	20 %	120 €	11497,60%	720 €
700,00 €	14 días	20 %	140 €	11497,60%	840 €
800,00 €	14 días	20 %	160 €	11497,60%	960 €

Comisiones y cargos en relación con un Desembolso de Préstamo con una Vigencia de veinte y uno (21) días:

Importe	Plazo	Comisión %	Comisión	TAE	A devolver
100,00 €	21 días	25 %	25 €	4734,91%	125 €
200,00 €	21 días	25 %	50 €	4734,91%	250 €
300,00 €	21 días	25 %	75 €	4734,91%	375 €
400,00 €	21 días	25 %	100 €	4734,91%	500 €
500,00 €	21 días	25 %	125 €	4734,91%	625 €
600,00 €	21 días	25 %	150 €	4734,91%	750 €
700,00 €	21 días	25 %	175 €	4734,91%	875 €
800,00 €	21 días	25 %	200 €	4734,91%	1000 €

Comisiones y cargos en relación con un Desembolso de Préstamo con una Vigencia de treinta (30) días:

Importe	Plazo	Comisión %	Comisión	TAE	A devolver
100,00 €	30 días	30 %	30 €	2333,95%	130 €
200,00 €	30 días	30 %	60 €	2333,95%	260 €
300,00 €	30 días	30 %	90 €	2333,95%	390 €
400,00 €	30 días	30 %	120 €	2333,95%	520 €
500,00 €	30 días	30 %	150 €	2333,95%	650 €
600,00 €	30 días	30 %	180 €	2333,95%	780 €
700,00 €	30 días	30 %	210 €	2333,95%	910 €
800,00 €	30 días	30 %	240 €	2333,95%	1040 €

- 4.2. El Prestatario podrá incurrir en costes adicionales en relación con el cumplimiento del Contrato, como costes por servicios de terceros que se encuentran fuera del control del Prestamista, tales como el coste de las transferencias bancarias o de los mensajes de texto, así como en costes adicionales y penalizaciones, y/o deberá pagar ciertas indemnizaciones en caso de incumplimiento.

Cláusula quinta. Amortización de un Préstamo

- 5.1. La Fecha de Amortización del Préstamo se define como la fecha en la que el Prestatario debe realizar el pago del Préstamo y la Comisión.

- 5.2. En caso de coincidir la Fecha de Amortización del Préstamo con un día festivo, el Préstamo deberá amortizarse el primer Día Laborable siguiente al día festivo o a los días festivos.
- 5.3. El Prestatario autoriza al Prestamista a emitir cualesquiera facturas pertinentes electrónicamente, las cuales serán válidas sin la firma del Prestamista:
- (a) Antes de la Fecha de Amortización del Préstamo el Prestamista emitirá una factura y la enviará al correo electrónico del Prestatario. La factura se enviará únicamente a efectos informativos. La falta de recepción de la factura con anterioridad a la Fecha de Amortización del Préstamo no eximirá al Prestatario de la obligación de amortizar el Préstamo en su debido plazo.
 - (b) En la Fecha de Amortización del Préstamo, el Prestamista emitirá y pondrá al cobro en las tarjetas de crédito o débito que el Prestatario indique en la Solicitud del Préstamo –o en cualquier otro momento anterior a la Fecha de Amortización– o en la Cuenta Bancaria del Prestatario, una factura única por el Importe Pendiente en Euros (€), salvo que dicho importe haya sido satisfecho con carácter previo por cualquiera de los medios previstos en la cláusula 5.5. siguiente.
- 5.4. El Prestatario autoriza expresamente al Prestamista mediante la Solicitud del Préstamo para efectuar los cargos o adeudos de los pagos a satisfacer por el Prestatario derivados del presente, en las tarjetas de crédito o débito que el Prestatario indique en la Solicitud del Préstamo –o en cualquier otro momento anterior a la Fecha de Amortización– o en la Cuenta Bancaria del Prestatario. Para ello, el Prestatario deberá proporcionar al Prestamista todos los datos y detalles relativos a la Cuenta Bancaria del Prestatario y a las tarjetas de crédito o débito correspondientes en el momento de la Solicitud del Préstamo.
- 5.5. Sin perjuicio de lo anterior, el Prestatario estará facultado para realizar cualesquiera pagos a que venga obligado en virtud del presente mediante cualquier medio admitido por el Prestamista. A efectos informativos, actualmente, los medios de pago admitidos por el Prestamista son (i) cargo en la tarjeta o tarjetas de crédito o débito que indique el Prestatario en el momento de la Solicitud del Préstamo –o en cualquier otro momento anterior a la Fecha de Amortización– (ii) cargo directo en la Cuenta Bancaria del Prestatario; (iii) transferencia bancaria directa realizada desde la Cuenta Bancaria del Prestatario a la Cuenta Bancaria del Prestamista; o (iv) transferencia realizada a través de cualquier plataforma de pago admitida por el Prestamista en su página web (actualmente, Trustly).
- En todo caso, los pagos se entenderán realizados una vez los importes amortizados hayan sido registrados en la Cuenta Bancaria del Prestamista.
- 5.6. Si el importe satisfecho por el Prestatario por cualquiera de los medios de pago admitidos por el Prestamista no fuese suficiente para cubrir la totalidad del Importe Pendiente en Euros (€), el Prestamista aplicará el importe satisfecho por el Prestatario al pago de los siguientes conceptos y por el orden que a continuación se establece: otros costes, costes procesales por la reclamación de devolución del Préstamo, penalizaciones, la Comisión y el importe del Préstamo.
- 5.7. Si el Prestamista recibiese un pago que excediese del Importe Pendiente en Euros (€), el Prestamista reembolsará al Prestatario el importe excedente del pago mediante transferencia a la Cuenta Bancaria del Prestatario sin incurrir o asumir ningún coste por ello el Prestamista.
- 5.8. Si el Prestamista recibiese un pago que no pudiese identificarse debido a la falta por parte del emisor de proporcionar la identificación adecuada de pago (incluido, entre otros, el nombre completo del Prestatario, DNI/NIE, número móvil, y número de referencia del Préstamo), la amortización del Préstamo únicamente tendrá lugar una vez que el pago haya sido identificado adecuadamente por el Prestamista.

Cláusula sexta. Cargos vinculados con el uso de los medios de pago

- 6.1. La utilización de las tarjetas de crédito o débito como medio de pago requiere que el Prestatario autorice previamente que el Prestamista realice un cargo inicial de 0,10 € sobre dichas tarjetas con el fin de (i) verificar la titularidad de las tarjetas de crédito o débito y que éstas se encuentren vinculadas con la Cuenta Bancaria del Prestatario; y (ii) permitir programar el pago del Préstamo en la correspondiente tarjeta de crédito o débito.
- 6.2. En el caso de que la orden de cobro del Prestamista sobre la tarjetas de crédito o débito indicadas por el Prestatario, o sobre la Cuenta Bancaria del Prestatario, fuera devuelta por falta de fondos, o por cualquier otra razón imputable al Prestatario, el Prestamista se reservará el derecho de repercutir al Prestatario los costes derivados de la falta de ejecución de la operación de pago y los costes de gestión de cobro que se deban satisfacer a la entidad de crédito.
- 6.3. Asimismo, el Prestatario autoriza por el presente al Prestamista para que, en el supuesto de que llegada la Fecha de Amortización del Préstamo y con independencia del método de pago escogido por el Prestatario, no se hubiera realizado el pago de las cantidades debidas, el Prestamista pueda continuar requiriendo el cobro y efectuar cargos adicionales en la Cuenta Bancaria del Prestatario.
- 6.4. Adicionalmente, el Prestatario podrá incurrir en posibles recargos derivados de los servicios prestados por terceras entidades (entidades de pago, plataformas de pago, etc.) y cuyo coste se encuentra fuera del control del Prestamista. El Prestamista no será en ningún caso responsable por estos costes adicionales en los que pudiese incurrir el Prestatario ni tampoco por (i) el funcionamiento adecuado de los servicios prestados por terceras entidades; ni (ii) el tratamiento de los datos personales que el Prestatario facilite a dichas entidades terceras.

Cláusula séptima. Amortización anticipada del Préstamo

- 7.1. El Prestatario podrá amortizar el Préstamo en su totalidad o en parte en cualquier momento durante la Vigencia del Préstamo mediante cualquiera de los medios previstos en la Cláusula quinta. El Prestatario notificará al Prestamista con antelación el importe de la amortización anticipada voluntaria y de la fecha de pago.
- 7.3. El Prestatario tiene el derecho de devolver el Préstamo antes de la fecha de vencimiento pactada sin costes adicionales. En este supuesto, los costes de procesamiento y de gestión de la Solicitud de Préstamo y de la Decisión de Préstamo no serán objeto de reducción ni darán lugar a devolución de importe alguno al Prestatario.

Cláusula octava. Demora en la Amortización del Préstamo

- 8.1. El Prestamista monitorizará la amortización puntual de los Préstamos.
- 8.2. En el caso de que llegada la Fecha de Amortización del Préstamo, el pago de las cantidades a abonar por el Prestatario continuase sin ser satisfecho, se entenderá que se produce demora en la amortización del Préstamo y el Prestamista se reservará entonces el derecho de aplicar un interés de demora equivalente al interés legal y entablar las medidas pertinentes para la amortización del Préstamo por el Prestatario, todo ello sin perjuicio de la posible reclamación del pago del coste derivado de la gestión del cobro fallido, tal y como se establece en la Cláusula 6.2.
- 8.3. En concreto, el Prestamista podrá remitir al Prestatario una notificación de reclamación del pago. El Prestatario asumirá los costes de cada notificación de reclamación de pago, los cuales serán la mayor cantidad entre 7% sobre el importe del Préstamo pendiente y 10 €, con un

mínimo de 10 € y un máximo de 50 €, como se detalla a continuación:

8.3.1.7% sobre el importe del Préstamo pendiente ó 10 € por el envío de la primera notificación de reclamación de pago, transcurridos siete (7) días desde la finalización del plazo de devolución del Préstamo;

8.3.2.7% sobre el importe del Préstamo pendiente ó 10 € por el envío de la segunda notificación de reclamación de pago, transcurridos veinticinco (25) días desde la finalización del plazo de devolución del Préstamo;

8.3.3.7% sobre el importe del Préstamo pendiente ó 10 € por el envío de la tercera notificación de reclamación de pago, transcurridos cincuenta y cinco (55) días desde la finalización del plazo de devolución del Préstamo.

8.4. El Prestatario deberá abonar, junto con los costes derivados de la primera notificación, y si es requerido a ello por el Prestamista, el pago de los costes derivados de la falta de ejecución de la operación de pago y los costes de gestión de cobro que se deban satisfacer a la entidad de crédito, tal y como se establece en la Cláusula 6.2.

8.5. En caso de mora en la amortización del Préstamo, el Prestamista tendrá derecho a solicitar judicialmente la devolución del Préstamo o a ceder sus créditos (o sus derechos de crédito) frente al Prestatario. Los costes de litigio relativos a la devolución del Préstamo serán pagados por el Prestatario.

Cláusula novena. Prórroga del Préstamo

9.1 El Prestatario podrá prorrogar la Vigencia del Préstamo en la página web del Prestamista. Dicha prórroga o extensión de la duración de la Vigencia del Préstamo podrá efectuarse en o con anterioridad a la Fecha de Amortización del Préstamo que fuese a prorrogarse.

9.2 Con el fin de beneficiarse de la mencionada prórroga, el Prestatario deberá haber previamente pagado, y el Prestamista haber recibido en la Cuenta Bancaria del Prestamista, la Comisión pendiente no más tarde de la Fecha de Amortización del Préstamo original.

9.3 La prórroga del Préstamo será por un periodo de 7, 14, 21 o 30 días, y el Prestatario tendrá que pagar por la prórroga de la Vigencia del Préstamo una nueva Comisión por un importe determinado en la Cláusula cuarta de estos Términos y Condiciones.

9.4 Sin perjuicio de lo anterior, a partir de la cuarta (4ª) prórroga del Préstamo, el Prestamista y el Prestatario negociarán las condiciones para las nuevas prórrogas (por ejemplo, la posibilidad de amortización parcial del Préstamo).

9.5 El Prestamista podrá denegar libremente cualquier prórroga de un Préstamo de manera discrecional.

Cláusula décima. Desistimiento y Resolución del Contrato

10.1. El Prestatario podrá desistir del Contrato y de cada Préstamo sin necesidad de indicar motivo por dicho desistimiento, dentro de los catorce (14) días siguientes a la Fecha de Desembolso del Préstamo. En caso de desistimiento del Contrato o de cualquier Préstamo el Prestatario, no tendrá que pagar al Prestamista Comisión o coste alguno en relación con dicho desistimiento.

10.2. A los efectos de desistir del Contrato o del Préstamo el Prestatario remitirá al Prestamista una notificación por escrito que incluirá:

- (a) nombre completo y DNI/NIE del Prestatario;
- (a) notificación de desistimiento del Préstamo y calendario de amortización anticipada del Préstamo;
- (b) número de referencia del Préstamo vigente;
- (c) lugar y fecha de solicitud;
- (d) firma del Prestatario.

Un modelo de dicha comunicación estará disponible en www.kyzo.es/contacto/.

- 10.3. El desistimiento se estimará efectuado si, antes de la fecha límite de desistimiento, el Prestatario hubiese enviado debidamente notificación de desistimiento del Contrato o del Préstamo a la dirección del Prestamista.
- 10.4. En caso de desistimiento del Contrato o del Préstamo, el Prestatario deberá amortizar el Préstamo no más tarde de la primera de las siguientes fechas: a) la Fecha de Amortización del Préstamo, o b) treinta (30) días a contar desde la fecha de desistimiento.
- 10.5. El Contrato tiene vigencia indefinida.
- 10.6. El Prestamista podrá resolver este Contrato en cualquier momento previa notificación con una antelación mínima de sesenta (60) días.
- 10.7. Sin perjuicio de lo previsto en las Cláusulas 7.3 ó 10.1, el Prestatario podrá resolver este Contrato en cualquier momento previa notificación con antelación mínima de treinta (30) días.
- 10.8. El Prestamista podrá resolver este Contrato con efecto inmediato si:
 - (a) la información facilitada por el Prestatario no fuese verdadera o no pudiese ser verificada por el Prestamista;
 - (b) el Prestatario incumpliera cualquiera de las condiciones del Contrato o del Préstamo;
 - (c) el Prestatario no efectuase la amortización de un Préstamo transcurridos treinta (30) días;
o
 - (d) si se declarase el concurso del Prestatario.
- 10.9. La resolución del Contrato por el Prestamista de conformidad con la Cláusula 10.8 implicará el vencimiento anticipado del Préstamo desembolsado al Prestatario.
- 10.10. La resolución del Contrato por cualquiera de las Partes con arreglo a las Cláusulas 10.6, 10.7 y 10.8 no eximirán al Prestatario de la obligación de amortizar cualesquiera Préstamos y la totalidad de Comisiones y gastos debidos de conformidad con las condiciones previstas en el Contrato.

Cláusula undécima. Inexistencia de renuncia

El no ejercicio o el retraso en el ejercicio de un derecho previsto en el presente Contrato no podrá interpretarse como una renuncia al derecho de que se trate ni como una renuncia a cualesquiera otros derechos, y el ejercicio individual o parcial de un derecho previsto en este contrato no impedirá el ejercicio ulterior de ese derecho o de cualquier otro derecho.

Cláusula duodécima. Nulidad parcial

Las Cláusulas de este Contrato son independientes entre sí, de forma tal que si alguna de ellas fuese considerada inválida total o parcialmente, las restantes Cláusulas se mantendrán válidas y exigibles en sus términos.

Cláusula decimotercera. Notificaciones

- 13.1. Las notificaciones que deban realizarse en relación con el Contrato se realizarán a la otra Parte por escrito mediante –según elija el remitente– correo electrónico, SMS, correo postal certificado o por cualquier otro medio que permita dejar constancia por escrito de la comunicación. Toda notificación de las Partes con arreglo al Contrato podrá efectuarse en formato electrónico enviado al correo electrónico o número de teléfono de la otra Parte.
- 13.2. El mensaje se entenderá entregado:
- (a) en caso de envío por correo electrónico, en el momento de su recepción en el servidor de correo entrante, la integridad de los mensajes enviados por correo electrónico podrá estar garantizada por un certificado; o
 - (b) en caso de entrega en persona o por servicio postal, a la recepción por parte del destinatario; o
 - (c) en caso de envío por SMS, en el momento de su recepción en el dispositivo móvil.

Cláusula decimocuarta. Protección de Datos Personales

- 14.1. De conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales, el Prestatario conoce y consiente que los datos personales facilitados a través de la página web, por teléfono o cualquier otro medio en relación con el Contrato se incluirán en un fichero de datos personales propiedad del Prestamista y debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos.
- 14.2. El Prestatario consiente la grabación de las conversaciones telefónicas que se mantengan en relación con los servicios prestados por motivos de garantía y calidad de la seguridad. Los datos personales que el Prestatario facilite durante la conversación telefónica serán tratados de conformidad y para los fines previstos en la presente Cláusula.
- 14.3. El Prestamista tratará los datos personales del Prestatario para la ejecución del Contrato exclusivamente. Adicionalmente, el Prestamista podrá, para la ejecución del Contrato, acceder a información relacionada con la capacidad de solvencia del Prestatario incluida en el fichero ASNEF, o en cualquier otro fichero sobre solvencia que sea titularidad de ASNEF-EQUIFAX, de EXPERIAN o de cualquier otra agencia de información y calificación crediticia que pueda prestar servicios al Prestamista.
- 14.4. El Prestamista ha implementado todas las medidas técnicas necesarias, con arreglo a la Ley de Protección de Datos Personales, con el fin de garantizar la seguridad de los datos personales procesados y de evitar su extravío, acceso no autorizado o tratamiento no autorizado.
- 14.5. El Prestatario consiente en que el Prestamista comunique sus datos personales a terceros para la ejecución del Contrato. En particular, y de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales, el Prestamista comunicará la información del Prestatario relativa al incumplimiento de las obligaciones financieras adquiridas en el presente Contrato a ASNEF-EQUIFAX, a EXPERIAN o a cualquier otra agencia de información y calificación crediticia que pueda prestar servicios al Prestamista; quienes incluirán dicha información en sus ficheros. Además, el Prestamista podrá comunicar los datos personales del Prestatario a la sociedad matriz del Prestamista, Dollar Financial Group, Inc., con domicilio social en 1436 East Lancaster Avenue, Berwyn, PA 19312, Estados Unidos de América, así como a sus filiales.
- 14.6. El Prestatario conoce y consiente que el Prestamista mantenga guardados los datos facilitados al mismo en el momento de la Solicitud del Préstamo –incluyendo los detalles de las tarjetas de crédito o débito y de la Cuenta Bancaria del Prestatario– con el propósito de facilitar futuros pagos y utilizarlos en próximas operaciones.
- 14.7. El Prestatario acepta expresamente recibir información relativa a la Solicitud del Préstamo vía

email y SMS.

- 14.8. El Prestatario por el presente autoriza expresamente el envío de comunicaciones comerciales, ofertas promocionales y demás mensajes publicitarios por parte del Prestamista sobre sus productos y/o servicios, vía telefónica, correo electrónico y SMS. No obstante lo anterior, en cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, el Prestatario podrá manifestar su deseo de dejar de recibir la mencionada información comercial y ejercitar su derecho de oposición a la recepción de la misma ante el Prestamista contactando directamente con él o/y a través de cada una de las comunicaciones que reciba. Una vez revocada la autorización para la recepción de dicha información comercial, el Prestamista vendrá obligado a cesar este tipo de comunicaciones.
- 14.9. El Prestatario podrá ejercitar en todo momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales, contactando para ello con el Prestamista en Calle Orense 34, Edificio Iberia Mart, sexta planta, 28020 Madrid.
- 14.10. Los datos que el Prestatario facilite a los terceros responsables de las plataformas de pago serán tratados por dichos responsables de conformidad con sus respectivas políticas de privacidad, distintas de las políticas de privacidad del Prestamista. Por tanto el Prestamista no se hace en ningún caso responsable de dicho tratamiento.